



RESOLUCION-CS-N° 167/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 JUN 1998

Expte. N° 10.472/97.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 216/98 del Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la que solicita al Consejo Superior autorización para que el alumno Edgardo López García, L.U. N° 401.156 de la carrera de Geología, rinda en carácter de excepción la asignatura "Yacimientos Minerales" al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que se han seguido los trámites de rutina y producido los informes técnicos por parte de los organismos competentes en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

Que dicho acto administrativo ha sido convalidado por el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 330/98.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido su opinión mediante, Despacho N° 122/98,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter de excepción, al alumno Edgardo Daniel LOPEZ GARCIA, L.U.N° 401.156, de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a rendir la asignatura "Yacimientos Minerales" de la Carrera de Geología, Plan de Estudio 1993, al margen del Régimen de Correlatividades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y alumno Edgardo D. García López. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR